



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL - LEASING.
Radicado : 2021- 00035-00
Demandante : BANCOLOMBIA.
Demandado : HAYLEY GONZALEZ RODRIGUEZ
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 12 de mayo de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el poder allegado, se reconoce **RECONOCER PERSONERIA JURIDICA** a la abogada ROSSANA BRITO GIL, en los términos en que le fue conferido.

De otra parte, sería el caso proceder de conformidad a proferirse auto admisorio de la demanda, toda vez que la parte demandante subsanó la misma, empero, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual obra en el numeral 13 del expediente digital.

Pues bien, previo a resolver dicha petición de terminación, considera este Despacho judicial que se ha de **REQUERIR** a la parte actora para que la aclare, toda vez que el presente asunto es un verbal declarativo de restitución de tenencia cuya pretensión es la recuperación del bien inmueble entregado en la modalidad de leasing al demandado, más no el cobro de sumas de dinero, que son propias del proceso ejecutivo y en el que es procedente la terminación por pago total de la obligación.

Por tanto, debe informar la parte actora sí lo solicitado corresponde a la terminación del proceso de restitución por desistimiento, o al retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

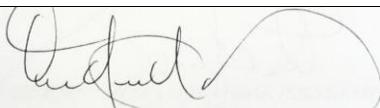
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **13 DE MAYO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.